



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD BUIÑ
SISPAD 77314491661

CAFE LOS ALPES LTDA
RUT. 78.552.120-K
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA

BUIÑ, 22-05-2014

Nº RES. Ex. DRE 16.00 77314032389/

VISTOS:

1) El escrito de 15-04-2014, presentado por don **CHRISTIAN KAST RIST Rut. 5.809.271-1**, en representación de **Cafe Los Alpes LTDA, Rut: 78.552.120-K**, con domicilio en Panamericana Sur Nº 01730, comuna de Buin, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex Nº 3119** de 02/08/2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SAM4's, modelo ER-260**, que se encuentra ubicada en Panamericana Sur Nº 01730, KM 33, comuna de Buin.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SAM4's	ER-260	B5AFC00060	28	187168
SAM4's	ER-260	B5AFC00029	29	187169
SAM4's	ER-260	B5AF800010	30	187170

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Retun o retorno; Tax o IVA; cancel o anula tiquet; Divisa o c/conv; suma cheque; % - ; % +; - (signo menos) chapa: modo Void chapa control.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARIEL ROMERO MARTINEZ
JEFE UNIDAD BUIN

MRM/jon

DISTRIBUCION:

- Cafe Los Alpes Ltda.
Panamericana Sur N°01730, Comuna Buin
- Unidad Buin
- Expediente